



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba nombramiento jurisdiccional para la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. Por mandato del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de resolver los asuntos siguientes:

- a) Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y las personas particulares;
- b) Imponer las sanciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a las personas particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; y

- c) Fincar a las personas responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones V y VI, en relación con la XI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Designar a las secretarías de acuerdos, a propuesta de los titulares de las salas unitarias;
- b) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional;
- c) Nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de las personas servidoras públicas de la carrera judicial, en los términos de las disposiciones aplicables;
- d) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; y
- e) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

IV. Solicitud de nombramiento. El Magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa hizo llegar a la Secretaría General la propuesta para someter a consideración del Pleno el nombramiento siguiente:

Nombre	Cargo	Temporalidad
José Luis Barraza Rojas	Oficial Jurisdiccional	A partir del nueve de mayo hasta el dos de junio de dos mil veinticinco.

La propuesta de designación se realizó debido a que el dos de mayo¹ se aprobó una comisión de persona adscrita a la Tercera Sala a la Secretaría General, por lo que dejó vacante la plaza de Oficial Jurisdiccional y se considera que la persona indicada cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo.

V. Verificación de requisitos. El magistrado presidente, mediante oficio TEJA/PRESIDENCIA/1857/2025, solicitó a la Coordinación Administrativa la verificación de los requisitos legales para que la persona propuesta sea sujeta de nombramiento e informe respecto de la existencia de disponibilidad de las plazas, así como suficiencia presupuestal para cubrirla.

En ese sentido, la Coordinación Administrativa, en respuesta a lo solicitado, señaló por conducto del oficio TEJA-CA-181-2025, la existencia de cumplimiento de requisitos, disponibilidad de la plaza y suficiencia presupuestal para la incorporación de la persona propuesta a la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adoptó el siguiente:


¹ Mediante ACUERDO PLENO 025/2025.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de **José Luis Barraza Rojas** como Oficial Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, con carácter temporal, del nueve de mayo al dos de junio del año en curso.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente.

TERCERO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa de nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario General²

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 17 de Junio de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

² Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 026/2025, mediante el cual se aprueba nombramiento jurisdiccional.

Handwritten signature in red ink, possibly reading "Lina".

Small, faint text or stamp located below the signature.

Faint blue ink markings or scribbles in the center of the page.